



SECRETARIA
GENERAL
AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

ACTA NÚMERO 79, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE FACULTA AL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTARLO, GESTIONE Y CONTRATE UN *CRÉDITO O EMPRÉSTITO* CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN Y PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE DERIVEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL O ADHESIÓN AL MECANISMO QUE AL EFECTO SE DETERMINE. -----

En la Ciudad de Zacatlán, Puebla, siendo las 20:00 horas del día 11 del mes de diciembre del año 2015, se reunieron en el salón de sesiones de cabildo los ciudadanos Lic. Marcos Flores Morales, Presidente Municipal, C. Roberto Aguilar Vargas, Secretario del Ayuntamiento, el Cuerpo de Regidores, así como el C. Alejandro Márquez Rodríguez, Síndico Municipal, para celebrar la 79 sesión extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 70 al 77, 78 Fracción XX y 91 de la Ley Orgánica Municipal, 11 Apartado A Fracción VIII y IX, y Apartado B, 40 párrafo primero y 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, así como los artículos 9, 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, 92 y 94 fracción II de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, de conformidad con el siguiente orden del día: -----

I. Lista de Asistencia.

II. Declaración del Quórum Legal y Apertura de la Sesión.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

IV.- Aprobación del Acta de Cabildo de la Sesión anterior de fecha 11 de Diciembre de 2015.

V.- Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Zacatlán, Puebla, contrate un *crédito o empréstito* con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con base en lo autorizado por el H. Congreso del Estado de Puebla, mediante Decreto Número Cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, el 12 de marzo de 2014. -----

Se da inicio a la sesión siendo presidida por el ciudadano Presidente Municipal, el C. Lic. Marcos Flores Morales, quien somete a aprobación el orden del día, por lo que se pasa al desahogo de los puntos establecidos en el mismo. -----

Con relación al punto número II del orden del día, habiéndose realizado el pase de lista de asistencia previa verificación y constancia asentada en el punto que antecede; y tomando en consideración que se encuentran presentes todos los miembros integrantes del cabildo, se declara instalada la sesión. -----



SECRETARIA
GENERAL
AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

Con relación al punto número III por unanimidad de los miembros presentes en la sesión de cabildo se aprobó el orden del día. -----

Con relación al punto número IV del orden del día, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión de cabildo, se aprobó el acta de la sesión anterior de fecha once de diciembre del año 2015. Por lo que una vez aprobado el presente punto, se continúa con el desahogo del orden del día. -----

Con relación al Punto V del orden del día: El Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, por el voto de unanimidad, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Zacatlán, Puebla, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados para representarlo, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un crédito o empréstito hasta por la cantidad de **\$15'000,000.00 (Quince Millones de pesos 00/100 M.N.)**, más accesorios financieros, legales y contractuales, que serán destinados para inversiones públicas productivas mencionadas más adelante, asimismo el cabildo manifiesta que dichas inversiones públicas productivas, cumplen con lo señalado en el artículo 33, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal. -----

Con base en lo autorizado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante Decreto Número cinco Quinta Edición, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla, el 12 de Marzo de 2014, por virtud del cual autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla y a las Entidades Paramunicipales, en su conjunto para que durante las presentes Administraciones Municipales, tramiten y contraten ante cualquier Institución de Crédito o Empresa autorizada por la Legislación Federal aplicable, créditos hasta por Tres Mil Millones de Pesos, así como a los Ayuntamientos hasta por el equivalente al veinticinco por ciento de los ingresos correspondientes a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que sean susceptibles de afectación conforme a la Ley. Asimismo, se autoriza al Ejecutivo del Estado para constituir un Fideicomiso de captación, afectación, administración y pago, a través de un esquema global de financiamiento, pudiendo afectar los recursos señalados anteriormente u otros ingresos.

SEGUNDO. El Municipio de Zacatlán, Puebla, deberá destinar los recursos del crédito o empréstito que contrate con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, exclusivamente para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que emita la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal; tal como se describe en el siguiente cuadro: -----

PRESUPUESTO ACTUAL 2015
ZACATLAN, PUEBLA
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

INGRESOS		EGRESOS	
CAPITULO		CAPITULO	
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, ADQUISICION DE INMUEBLES, DIVERSIONES, Y JUEGOS PERMITIDOS.	7,039,000.00	SERVICIOS PERSONALES SUELDOS PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, SINDICALIZADOS, DE CONFIANZA, REGIDORES Y SINDICO, SERV. MEDICOS Y TODO TIPO DE PRESTACIONES	41,841,000.00
DERECHOS POR OBRAS MATERIALES, EXPEDICION DE CERTIFICACION, RASTROS MPALES, PANTEONES, RECOL. DESECHOS SOLIDOS, ANUNCIOS CARTELES Y PUB., MERCADOS	7,587,000.00	MATERIALES Y SUMINISTROS POR CONCEPTO DE MAT. Y UTILES DE ADMON., REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, MED. PERSONAL DE CONFIANZA	11,308,000.00
PRODUCTOS VENTA DE FORMATOS OFICIALES, ENCOMIADOS Y CEDULAS.	1,861,000.00	SERVICIOS GENERALES POR CONCEPTO DE SERV. DE ALUMBRADO PUB., SERV. TELEFONICO, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, GASTOS DE REPRESENTACION, ASESORIAS	19,117,600.00
APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE RECARGOS Y SANCIONES	679,000.00	TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS OFICIALES AL DIF MUNICIPAL, A JUNTAS AUXILIARES, A RANCHERIAS, A BARRIOS, SECCIONES Y INSTITUCIONES DE EDUCACION.	22,366,000.00
PARTICIPACIONES FEDERALES FONDOS CONSTITUIDOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO QUE LA FEDERACION TRANSFIERE	69,120,000.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOB. Y EQUIPO DE ADMON. MAQUINARIA, VEH. DE TRANSP., HERRAMIENTAS, BIENES INMUEBLES, EQ. DE SEGURIDAD PUBLICA	664,000.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS CONVENIO DE COORDINACION FISCAL Y COLABORACION ADMINISTRATIVA CON EL ESTADO.	5,397,000.00	INVERSION PUBLICA POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, OBRAS DE VALIEDAD Y RAMO XXXII	105,677,400.00
FONDOS PARA LA INVERSION PUBLICA FISM, FORTAMUN, ESTATALES, RAMO 20, REASIGNADOS FEDERALES	109,291,000.00	DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS BANOBRAS	0.00
TOTAL DE INGRESOS	200,974,000.00	TOTAL DE EGRESOS	200,974,000.00

PRESUPUESTO MODIFICADO 2015
ZACATLAN, PUEBLA
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

INGRESOS		EGRESOS	
CAPITULO		CAPITULO	
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, ADQUISICION DE INMUEBLES, DIVERSIONES, Y JUEGOS PERMITIDOS.	7,039,000.00	SERVICIOS PERSONALES SUELDOS PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, SINDICALIZADOS, DE CONFIANZA, REGIDORES Y SINDICO, SERV. MEDICOS Y TODO TIPO DE PRESTACIONES	41,841,000.00
DERECHOS POR OBRAS MATERIALES, EXPEDICION DE CERTIFICACION, RASTROS MPALES, PANTEONES, RECOL. DESECHOS SOLIDOS, ANUNCIOS CARTELES Y PUB., MERCADOS	7,587,000.00	MATERIALES Y SUMINISTROS POR CONCEPTO DE MAT. Y UTILES DE ADMON., REFACCIONES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, MED. PERSONAL DE CONFIANZA	11,308,000.00
PRODUCTOS VENTA DE FORMATOS OFICIALES, ENCOMIADOS Y CEDULAS.	1,861,000.00	SERVICIOS GENERALES POR CONCEPTO DE SERV. DE ALUMBRADO PUB., SERV. TELEFONICO, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, GASTOS DE REPRESENTACION, ASESORIAS	19,117,600.00
APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE RECARGOS Y SANCIONES	679,000.00	TRANSFERENCIAS TRANSFERENCIAS OFICIALES AL DIF MUNICIPAL, A JUNTAS AUXILIARES, A RANCHERIAS, A BARRIOS, SECCIONES Y INSTITUCIONES DE EDUCACION.	23,935,603.00
PARTICIPACIONES FEDERALES FONDOS CONSTITUIDOS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO QUE LA FEDERACION TRANSFIERE	69,120,000.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOB. Y EQUIPO DE ADMON. MAQUINARIA, VEH. DE TRANSP., HERRAMIENTAS, BIENES INMUEBLES, EQ. DE SEGURIDAD PUBLICA	664,000.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS CONVENIO DE COORDINACION FISCAL Y COLABORACION ADMINISTRATIVA CON EL ESTADO.	5,397,000.00	INVERSION PUBLICA	120,677,400.00
CREDITO BANOBRAS	15,000,000.00	Pago de Deuda Capital	-1,277,803.00
FONDOS PARA LA INVERSION PUBLICA FISM, FORTAMUN, ESTATALES, RAMO 20, REASIGNADOS FEDERALES	109,291,000.00	Pago de Deuda Intereses	-291,800.00
TOTAL DE INGRESOS	215,974,000.00	TOTAL DE EGRESOS	215,974,000.00

CUARTO. El Municipio de Zacatlán, Puebla, deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2015 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

Sin perjuicio del plazo que se establezca en el contrato que al efecto celebre el Municipio de Zacatlán, Puebla, para formalizar el crédito o empréstito materia de la presente autorización, el instrumento legal de mérito se mantendrá vigente mientras existan obligaciones a cargo del Municipio de Zacatlán, Puebla y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por este concepto.



QUINTO. Se autoriza al Municipio de Zacatlán, Puebla, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, afecte como fuente de garantía y/o pago de las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, durante el ejercicio fiscal 2015, en términos de lo que establece el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar para el pago del servicio de la deuda que contraiga con base en lo que se autoriza en este Acuerdo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que le correspondan en el año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en el ejercicio fiscal en que el crédito haya sido contratado, es decir 2015, y el importe que resulte será aplicado mientras se encuentre vigente el crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, en la inteligencia que la suma de las cantidades afectadas incluirá la suerte principal, intereses, comisiones y los accesorios financieros asociados al crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización. -----

SEXTO. Se autoriza al Municipio de Zacatlán, Puebla, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, celebre cualquier contrato o convenio para *constituir el o adherirse al*, según resulte aplicable, mecanismo a través del cual se formalice la fuente de pago y/o garantía para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en esta autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo que se establece en el Acuerdo Quinto inmediato anterior y lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al afecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. -----

En el supuesto que el mecanismo se instrumente a través de un fideicomiso constituido o que constituya el Gobierno del Estado de Puebla, al cual puedan adherirse los Municipios de la Entidad, se autoriza al Municipio de Zacatlán, Puebla, para que celebre los instrumentos necesarios para adherirse al mismo, en el entendido que podrá instruir irrevocablemente al Gobierno del Estado de Puebla, para que en nombre y representación del Municipio de Zacatlán, Puebla, tome las decisiones a que haya lugar en relación con la constitución o las modificaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes realizar al Fideicomiso de referencia, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional para el Municipio de Zacatlán, Puebla, al adquirir la calidad de fideicomitente adherente. -----

SÉPTIMO. El Municipio de Zacatlán, Puebla, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, otorgados como fuente de pago y/o garantía del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio de Zacatlán, Puebla, cuente con autorización expresa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para actuar en representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. -----

OCTAVO. Se autoriza al Municipio de Zacatlán, Puebla, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites que resulten necesarios para la formalización de lo autorizado en el presente Acuerdo, incluida la autorización para la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito, mecanismos y cualquier otro instrumento jurídico, y para que pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes; así como, girar instrucciones aún con carácter de irrevocables, realizar notificaciones, cesiones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros, y cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de todo lo autorizado en el presente Acuerdo. -----

NOVENO. Se autoriza al Municipio de Zacatlán, Puebla, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, instruya al Gobierno del Estado de Puebla, a través del Secretario de Finanzas y Administración, para que de ser el caso, promueva en su representación la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que decida contratar con base en la presente autorización y, en su caso, los actos relacionados con el mecanismo para constituir la fuente de pago prevista en la presente autorización, a fin de que el Municipio de Zacatlán, Puebla, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados. -----

DÉCIMO. El crédito que el Municipio de Zacatlán, Puebla, decida contratar con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Puebla, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables. -----

DÉCIMO PRIMERO. Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio de Zacatlán, Puebla, para contratar y administrar su deuda pública, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. -----

DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Zacatlán, Puebla, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar, en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre y cuando no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en el presente Acuerdo. -----

Siendo las 20 horas con 30 minutos del mismo día de su inicio, declaro formalmente concluidos los trabajos de la 79 sesión extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, levantándose al efecto la presente acta para constancia, firmando de conformidad al calce los integrantes del: -----

SECRETARIA
GENERAL
AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

Honorable Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
"Sufragio efectivo. No reelección"
Presidente Municipal Constitucional

C. Marcos Flores Morales.

Síndico <u>C. Alejandro Márquez Rodríguez</u> Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal	Regidor de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública C. Honorato Rubén Gordillo Herrera Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
<u>C. José Pedro González Barrera</u> Regidor de Ecología y Medio Ambiente	<u>C. Gilberto Vázquez Hernández</u> Regidor de Turismo
<u>C. Amada Ortega Trejo</u> Regidora de Salubridad y Asistencia Pública	<u>C. José Luis Olvera Cárdenas</u> Regidor de Educación Pública
<u>C. Luz María Gayosso Reyes.</u> Regidor de Cultura y Deporte	<u>C. Alejandro González Morales.</u> Regidor de Industria y Comercio
<u>C. Miguel Andrés Santiago Rosario.</u> Regidor de Agricultura y Ganadería	<u>C. Héctor Gilberto Román Barrios Martínez.</u> Regidora de Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad de Género
<u>C. José Cristóbal Mejorada Martínez.</u>	<u>C. Flor Idalia Álvarez Huerta.</u>



SECRETARIA
GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
ZACATLÁN, PUE.
2014-2018

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. ROBERTO AGUILAR VARGAS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA.